

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CARLOS SAUL MORALES
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2014 00354 00

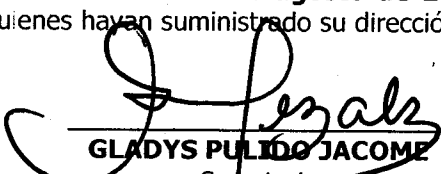
Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 28 de junio de 2018 (folios 21 a 31 del cuaderno de segunda instancia), mediante la cual confirmó la sentencia proferida en audiencia por este Despacho el 15 de octubre de 2015 (folios 162 a 164 y CD. fcl. 168).

En cumplimiento de lo ordenado en el numeral 2º de la providencia de segunda instancia, se fijan como agencias en derecho la suma de DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$201.875), que corresponde al 1% del valor de la cuantía señalada en la demanda (fol. 22).

Por Secretaría, liquídense las costas, incluyendo tanto las agencias de primera como de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 35 del 28 de agosto de 2018, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.  GLADYS PULIDO JACOME Secretaria
